



Comunicado COVID-19 n.º 5

Montevideo, 20 de marzo de 2020

Visto:

- Los distintos anuncios del Poder Ejecutivo en los que se establece el ascenso diario de casos confirmados de coronavirus Covid-19 en el país.
- La incertidumbre con relación a los plazos en los que tendremos un funcionamiento excepcional.

Considerando:

- La necesidad de asegurar las mayores capacidades en los servicios de atención a la salud.
- La necesidad de una comunicación fluida y certera.
- La premura para la adaptación de las modalidades de enseñanza.

y haciendo uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica

el rector de la Universidad de la República resuelve:

1. Delegar en la Dirección del Hospital de Clínicas las disposiciones respecto a la exoneración de la obligación de asistencia para los funcionarios docentes y TAS a su cargo. La Dirección del Hospital de Clínicas deberá considerar en la medida de lo posible tanto las recomendaciones realizadas por la Universidad de la República como por el MSP, el SINAIE y Presidencia de la República, y bregar por la sostenibilidad de los servicios de asistencia en consonancia con los requerimientos de la actual coyuntura.
2. Que se mantenga el cierre de las sedes del Cenur Litoral Norte hasta el 12 de abril. Sus autoridades definirán las pautas de funcionamiento durante ese período.
3. Que la política de comunicación institucional ante la emergencia sanitaria sea coordinada por rectorado, a cuyos efectos se insta a los servicios a seguir las pautas elaboradas y enviadas oportunamente por el equipo rectoral.
4. Que la política de enseñanza a distancia en el marco de la emergencia sanitaria sea coordinada desde rectorado con los servicios, quienes

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy



deberán buscar el pasaje a la modalidad no presencial de las actividades de enseñanza e intentar reagendar las actividades curriculares que no se puedan continuar de ningún modo. Para seguir avanzando en el cambio de modalidad:

- Se trabajará en red con un referente en esta materia a designar por cada servicio universitario a la brevedad posible.
- Se compartirá la información acerca de distintos dispositivos de enseñanza a distancia que los servicios implementaron en los últimos días, así como los insumos realizados desde ámbitos centrales que contribuyen a las estrategias desarrolladas por los servicios. Concretamente, desde el Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) se elaboró un plan para su trabajo en el que también se hacen recomendaciones a los servicios y colectivos docentes.
- Se promoverán soluciones tecnológicas de emergencia para la enseñanza a distancia desde el ámbito central, facilitando el acceso a fondos y recursos específicos por parte de las Facultades, Institutos, Escuelas y Centros Universitarios Regionales.
- Se solicitará a aquellos servicios que no cuenten con un servidor propio y tengan sus EVA alojados en servidores centrales que sigan los plazos que se establezcan desde DATA y Seciu para disponer de las herramientas de la plataforma.

Para el cumplimiento de esta política se elaborará un documento específico que circulará en los próximos días, a partir del cual se fijarán instancias virtuales de coordinación de insumos y acciones. Con relación a esto, se solicita a los servicios monitorear la situación de las unidades curriculares obligatorias (por ejemplo, conocer si podrán acreditarse evaluaciones a distancia); los indicadores más precisos del monitoreo circularán en ese documento.

Se recomienda a los servicios que las bedelías envíen los contactos (nombre y correo electrónico) de sus estudiantes a cada responsable docente de las unidades curriculares donde figuren inscriptos, de

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rektorado.udelar.edu.uy



manera de propiciar el contacto vía EVA y otros recursos que los equipos y servicios dispongan.

5. Que se traspasen directamente a los servicios los fondos correspondientes al llamado institucional 2020 a equipamiento e infraestructura destinados a la enseñanza de grado, de la CSE, de manera de solventar la adecuación de las modalidades de enseñanza u otros posibles gastos que esta situación genere contemplados a este fondo.
6. Que las sectoriales y prorectorados correspondientes dispongan una prórroga en los plazos de cierre de llamados abiertos.
7. Llamar a toda la comunidad universitaria a hacer el mejor uso de su ingenio y compromiso para hacer frente a esta situación crítica que atraviesa nuestro país, promoviendo acciones innovadoras y desplegando la solidaridad en cada espacio de la vida cotidiana en la que nuestras acciones puedan contribuir a mitigar la pandemia de Covid-19.

Rodrigo Arim

Rector

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy